



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2375

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS "COMISIÓN CENTRAL DEL TERRITORIO SOCIAL LA FORTUNA II DEL BARRIO GUELITA", DISTRITO DE CORONEL OVIEDO, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ, SAT CONSULTORA ABG. SARAH MARÍA FERREIRA VELÁZQUEZ, SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 12 de noviembre de 2021.

VISTO: La Resolución N° 1752 del 08/09/21 y sus modificaciones; la Nota presentada el 05/10/21, (Expediente N° 14109-21); la Resolución N° 781 del 21/05/21; el Dictamen Social DGSO 141/21 del 22/09/21; el Memorando MDEPP 2534-2021 del 29/10/21; el Memorando FONAVIS/DPCU/180/2021 del 12/11/21; FONAVIS/DSGO/379/2021 del 12/11/21; el Memorando FONAVIS/DICH/1076/2021 del 12/11/21; el Dictamen DGJN N° 429/2021 del 12/11/21, la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 1752 del 8 de setiembre de 2021, se dispone: "*Art. 1º) AUTORIZAR el Llamado Nacional N° 03/2021 Plurianual, del Fondo Nacional de la Vivienda Social FONAVIS, para postulantes de proyectos en la Modalidad de Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados, Edificación en Lote Propio para Individuales y Compra de Vivienda Nueva o Usada para Personas con Discapacidad o Enfermedades Crónicas, a los efectos de su calificación conforme a su situación socio-económica, según propuesta presentada por la Dirección General del FONAVIS, que se adjunta como anexo a la presente Resolución...*", rectificada por Resolución N° 1819 del 15 de setiembre de 2021 y modificada por Resolución N° 2299 del 4 de noviembre de 2021.

Que, por Nota presentada el 5 de octubre de 2021, (Expediente N° 14109-21); el SAT Abg. Sarah María Ferreira Velázquez, solicita la reconstrucción de la Carpeta Técnica correspondiente al Proyecto "Comisión Central del Territorio Social La Fortuna II del Barrio Guelita", Distrito de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú, Expediente N° 54278-19.

Que, por Resolución N° 781 del 21 de mayo de 2021, se establece: "*...Art. 1º) RENOVAR la habilitación del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) SARAH MARÍA FERREIRA VELÁZQUEZ, con RUC N° 2.637.627-0 y disponer su permanencia en el registro institucional por el plazo de dos (2) años calendario...*".

Que, por Dictamen Social DGSO 141/21 del 22 de setiembre de 2021, la Dirección General Social, eleva informe de evaluación social de la "Comisión Central del Territorio Social La Fortuna II del Barrio Guelita", Distrito de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú, y remite el listado de postulantes calificados a la Dirección General del FONAVIS.

NIVEL	CANTIDAD DE POSTULANTES
4	17
TOTAL	17

Que, por Memorando MDEPP 2534-2021 del 29 de octubre de 2021, el Departamento de Planificación Presupuestaria informa: "*...Cumplimos en proporcionar el informe de disponibilidad presupuestaria conforme al siguiente detalle: CLASE DE PROGRAMA. 2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS. PROGRAMA: 1- SOLUCIONES HABITACIONALES ADECUADAS. ACTIVIDAD 4- SUBSIDIO HABITACIONAL. UNIDAD RESPONSABLE: 01- MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT. OG. 877. FF. 20. OF. 4. DPT. 99. PRESUPUESTO VIGENTE 117.793.394.761. PREVISIONES Y COMPROMISOS. 112.839.840.353. SALDO DISPONIBLE 2021. 4.953.554.408...*".

Que, por Memorando FONAVIS/DPCU/180/2021 del 12 de noviembre de 2021, el Departamento de Comunidades Urbanas de la Dirección General del FONAVIS, informa: "*...A la vista de los documentos presentados que obran en el expediente, y luego del análisis y evaluación de los mismos se concluye: a) Que se han presentado todas las documentaciones necesarias para el análisis del proyecto. Corresponde el subsidio para edificación en lote propio. b) Que el terreno es de propiedad de Secretaría de Acción Social (SAS) y cuenta con Título de Propiedad, Contrato MDS compra-venta. c) Que el inmueble reúne las condiciones de habitabilidad y viabilidad constructiva requeridas para obras de este tipo. d) Que las áreas a construir detalladas en los planos de arquitectura, califican con criterios de habitabilidad aceptados y sobre los estándares mínimos requeridos. e) Los cómputos presentados reflejan*



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2375

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS "COMISIÓN CENTRAL DEL TERRITORIO SOCIAL LA FORTUNA II DEL BARRIO GUELITA", DISTRITO DE CORONEL OVIEDO, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ, SAT CONSULTORA ABG. SARAH MARÍA FERREIRA VELÁZQUEZ, SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 12 de noviembre de 2021.

-2-

fielmente los rubros a ser ejecutados y en correlación con las especificaciones técnicas de los mismos. f) El proyecto propuesto reúne las condiciones técnicas constructivas necesarias para brindar solidez, durabilidad, seguridad y confort aceptables para el tipo de proyecto y construcción. g) La tecnología utilizada es del sistema tradicional, con cimientos de piedra bruta, mampostería de ladrillos comunes a la vista, techo de tejas y tejuelones sobre estructura de H°A°, piso de layota nacional, revestimiento de azulejos, abertura metálicas h) El costo de la construcción de la SH se encuentra dentro del precio máximo del nivel de subsidio de los beneficiarios. i) Los precios unitarios fueron establecidos de común acuerdo entre los beneficiarios, el SAT y la Empresa Constructora y en general se encuentran dentro de los márgenes de costos manejados en el mercado nacional. j) El precio final por metro cuadrado de construcción se encuentra dentro de los parámetros utilizados para el ejercicio de la actividad, que se establece hasta el 30% sobre el costo bruto de obra. k) El proyecto fue presentado inicialmente por SAT Verónica Natalia Ojeda Castelli y cambiado por Dictamen DIDI N° 1166/2021 de fecha 14/09/2021 a la SAT saliente no le corresponde porcentaje alguno en concepto de honorarios por los servicios prestados ya que solo llegó a la etapa de Evaluación Técnica, sin subsidio emitidos ni calificación provisional. En resumen se dictamina que corresponde emitir el Certificado de Calificación Técnica Provisional del Proyecto Comisión Central del Territorio Social La Fortuna II del Barrio Guelita, para el inicio de obras...".

Que, por Memorando FONAVIS/DSGO/379/2021 del 12 de noviembre de 2021, la Dirección General del FONAVIS, remite para su autorización de suscripción, el Certificado de Calificación Provisional del Proyecto Conjunto Habitacional del Grupo Organizado "Comisión Central del Territorio Social La Fortuna II del Barrio Guelita", Distrito de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú, detallándose cuanto sigue: consta de 17 viviendas de Nivel 4 presentado por el SAT Abg. Sarah María Ferreira Velázquez, cuyos terrenos están ubicados en el Municipio de Coronel de Oviedo, Departamento de Caaguazú, con Matricula N° F01/21971, Cta. Cte. Ctra. N° 21-1425-04; 21-1426-07/13; 21-1427-04/09/10/14/15/17/18/21/22; 21-1428-01/14/16/17, cumple con los requisitos de habitabilidad de conformidad al Reglamento de Programas Habitacionales vigente. El monto total del SVS a ser abonado por la Institución es Gs. 1.294.038.130, monto total del Aporte de los Beneficiarios es de Gs. 68.107.270, resultando el Costo Total del Proyecto en Gs. 1.362.145.400.

Que, por Memorando FONAVIS/DICH/1076/2021 del 12 de noviembre de 2021, la Dirección de Conjuntos Habitacionales dependiente de la Dirección General del FONAVIS informa que el monto del subsidio a ser abonado por la institución asciende a Gs.1.294.038.130, que será imputado a la Fuente de Financiamiento 20 - Recursos del Crédito Público.

Que, por Dictamen DGJN N° 429/2021 del 12 de noviembre de 2021, la Dirección General Jurídica y Notarial se expide en los siguientes términos: "...de conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Programas Habitacionales del FONAVIS y la Ley N° 6152/2018, esta Dirección entiende que corresponde: 1- APROBAR la Lista de 17 (diecisiete beneficiarios del proyecto Grupo Organizado "Comisión Central del Territorio Social La Fortuna II del Barrio Guelita", Distrito de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú de conformidad al Dictamen Social DGSO N° 141 del 22/09/2021, a cargo del SAT SARAH MARÍA FERREIRA VELAZQUEZ 2- AUTORIZAR la suscripción del Certificado de Calificación Provisional emitido por la Dirección de Subsidios a Grupos Organizados, dependiente de la Dirección General del FONAVIS. 3- AUTORIZAR a la Dirección Operacional, dependiente de la Dirección General del FONAVIS, la impresión de los Certificados de Subsidios a favor de los beneficiarios cuya lista obra adjunta al Dictamen Social DGSO N° 141 del 22/09/2021... 5- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar desembolsos previstos a favor del proyecto, conforme a los procedimientos y documentaciones establecidas por los Reglamentos vigentes del



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2375

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS “COMISIÓN CENTRAL DEL TERRITORIO SOCIAL LA FORTUNA II DEL BARRIO GUELITA” , DISTRITO DE CORONEL OVIEDO, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ, SAT CONSULTORA ABG. SARAH MARÍA FERREIRA VELÁZQUEZ, SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 12 de noviembre de 2021.

-3-

FONAVIS y Memorando M-DEPP N° 2534 del 29/10/2021 (fotocopia). 6. IMPUTAR la erogación emergente de lo establecido en el punto 5° del presente documento en la partida presupuestaria correspondiente. 7. DISPONER la presentación obligatoria de las pólizas exigidas en la reglamentación...”

Que, la Ley N° 6152/2018, en su Art. 24 establece: “*El Registro Único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios...”*”.

Que, el Art. 8° del mismo cuerpo legal dispone: “*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”*”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1°)** **APROBAR** la Lista de diecisiete (17) beneficiarios para la Modalidad Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados “Comisión Central del Territorio Social La Fortuna II del Barrio Guelita”, Distrito de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú, SAT Sarah María Ferreira Velázquez, seleccionados para el otorgamiento del Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS), correspondiente al Llamado Nacional N° 03/2021 presentada por la Dirección General Social a través del Dictamen Social DGSO 141/21 del 22 de setiembre de 2021 y recomendada por la Dirección General del FONAVIS por Memorando FONAVIS/DSGO/379/2021 del 12 de noviembre de 2021, de conformidad al Dictamen DGJN N° 429/2021 del 12 de noviembre de 2021, que se adjunta como anexo y forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2°)** **AUTORIZAR** la suscripción del Certificado de Calificación Provisional emitido por la Dirección General del FONAVIS correspondiente al Proyecto Comisión Central del Territorio Social La Fortuna II del Barrio Guelita”, Distrito de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú, SAT Sarah María Ferreira Velázquez.
- Art. 3°)** **AUTORIZAR** a la Dirección Operacional, dependiente de la Dirección General del FONAVIS, la impresión de los Certificados de Subsidios a favor de los Beneficiarios cuya lista se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 4°)** **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los desembolsos en el marco del proyecto, conforme a los Memorandos MDEPP 2534-2021 del 29 de octubre de 2021, Memorando FONAVIS/DICH/1076/2021 del 12 de noviembre de 2021 y el Dictamen DGJN N° 429/2021 del 12 de noviembre de 2021, según siguiente detalle:

Monto de Subsidio a Desembolsar por la Institución Gs.	Monto Primer Desembolso SAT 2021 Gs.	Monto Primer Desembolso CONSTRUCTORA 2021 Gs.	Monto Segundo Desembolso SAT 2022 Gs.	Monto Segundo Desembolso CONSTRUCTORA 2022 Gs.
1.294.038.130	61.915.700	585.103.365	61.915.700	585.103.365

(*) Los montos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, están sujetos a la aprobación del PGN 2022.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2375

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS "COMISIÓN CENTRAL DEL TERRITORIO SOCIAL LA FORTUNA II DEL BARRIO GUELITA" , DISTRITO DE CORONEL OVIEDO, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ, SAT CONSULTORA ABG. SARAH MARÍA FERREIRA VELÁZQUEZ, SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS DESEMBOLSOS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 12 de noviembre de 2021.

-4-

- Art. 5°) IMPUTAR** la erogación emergente de lo establecido en el Artículo 4° de la presente Resolución en el Objeto del Gasto 877 "Transferencias al Fondo Nacional de la Vivienda Social - FONAVIS", Fuente de Financiamiento 20 - Recursos del Crédito Público.
- Art. 6°) DISPONER** que el SAT y la Empresa Constructora deberán presentar las pólizas de seguro a la Institución conforme a la reglamentación vigente.
- Art. 7°) ENCARGAR** a la Dirección General del FONAVIS el registro en la base de datos institucional correspondiente a los subsidios otorgados a favor de los diecisiete (17) beneficiarios, conforme a lo aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, y a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social, dependiente de la Dirección General Social el seguimiento y verificación del procedimiento.
- Art. 8°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Anexo a la Resolución N° 2375 del 12/11/2021

Lista de Beneficiarios al Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS)
Denominación del Proyecto: "Comisión Central del Territorio Social La Fortuna II del Barrio Guelita"
Distrito de Coronel Oviedo

Departamento de Caaguazú.
SAT: Sarah María Ferreira Velazquez

Orden	Apellido y Nombre	N° de Cédula de Identidad	Apellido y Nombre del Conyuge o concubino	N° de Cédula de Identidad	Nivel
1	SILVA, HILDA	6.849.538	4
2	BARRIOS OVELAR, LILIANA	4.069.571	SEGOVIA JIMENEZ, CARLOS RAMON	3.737.668	4
3	DUARTE FLEITAS, ELSA	5.476.135	4
4	SANTACRUZ CORONEL, MARIZA FABIOLA	5.025.591	OLMEDO TORALES, PEDRO RAMON	3.598.520	4
5	CACERES, SUNILDA	3.374.140	MONTANIA MARTINEZ, RICARDO	4.549.250	4
6	PRIETO RODRIGUEZ, LUCIA	7.865.583	4
7	ARAUJO RUIZ DIAZ, CARLOS RAUL	2.612.753	ORTIZ CHAMORRO, CINTHIA VIRGINIA	3.873.106	4
8	GONZALEZ DAVALOS, MARILIN	5.259.148	4
9	ARZAMENDIA ROJAS, NICOLASA	2.951.083	4
10	FRUTOS, ELVIO RAMON	4.711.628	4
11	MORINIGO BELOTTO, MARIA LIDIA	2.939.474	4
12	AQUINO, GILBERTO ANDRES	5.567.411	4
13	SANTACRUZ CORONEL, NOELIA ELIZABETH	5.025.637	4
14	GONZALEZ BRUNO, GABRIEL	5.562.572	4
15	BURGOS OVIEDO, BENI MARISOL	6.079.694	4
16	ARAUJO ORTIZ, CARLOS ALEXIS	6.678.982	BRITZ PEREIRA, GLORIA ISABEL	6.085.087	4
17	JARA JIMENEZ, PEDRO ANTONIO	4.525.415	4